

Nueva Realidad

Bogotá 21 de Septiembre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Situación COVID-19

Contenido

1. Situación actual
2. Costo epidemiológico bajo
3. ¿Cambios Nueva realidad - medidas a implementar
4. Convenio EPS



Porcentaje de ocupación de unidades de cuidado intensivo en Bogotá D.C.

Fecha de corte
20/09/2020

Camas UCI ocupadas COVID-19
(700 casos confirmados y 291 probables)

991

Camas UCI Disponibles COVID-19

1.806

% Ocupación UCI



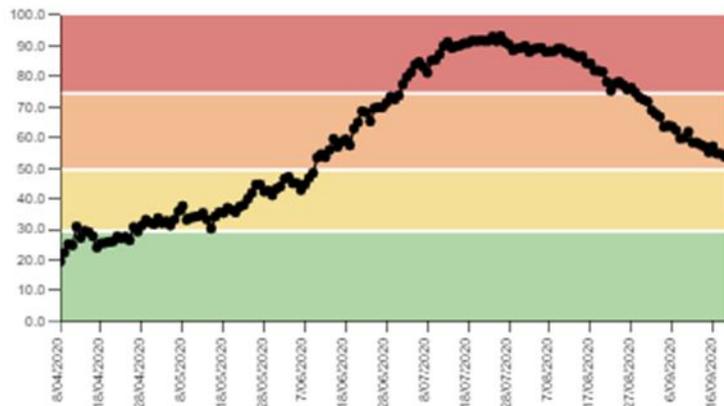
Fuente: ver ficha del indicador

Camas UCI Ocupadas COVID-19 (casos confirmados y sospechosos)



Los datos del 20 de septiembre de 2020 se calculan con un porcentaje de reporte de 100% correspondiente a 70 IPS prioritizadas.

Porcentaje de ocupación UCI

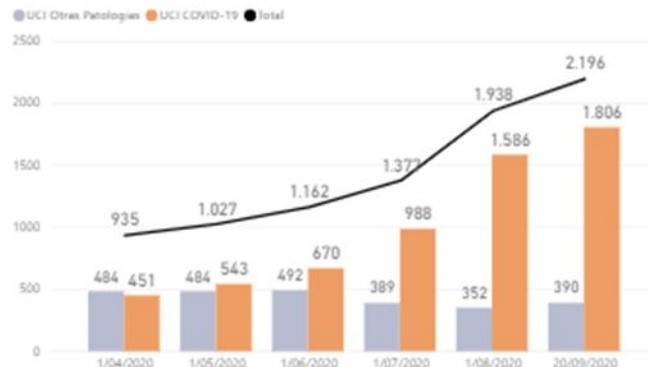


Fuente:

Camas ocupadas y camas asignadas: Red privada: Información reportada por 58 IPS (que concentran el 86,2% de UCI habilitadas en Bogotá).

Camas ocupadas y camas asignadas: Red pública: 12 prestadores los cuales cuentan con servicio de UCI habilitado.

Crecimiento camas UCI adultos



Nota:

Línea base: 935 camas habilitadas (Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud(REPS). MSPS. Corte: 01 de abril de 2020, universo 50 IPS Privadas y 6 IPS Públicas)

Crecimiento camas UCI representada por camas autorizadas (Fuente: REPS - Módulo autorización transitoria de servicios de salud.)

EVOLUCIÓN CASOS DIARIOS – INICIO SÍNTOMAS

Total Positivos
250.490

Activos
37.207

Positividad
28,23 %

Ocupación UCI
54,74 %

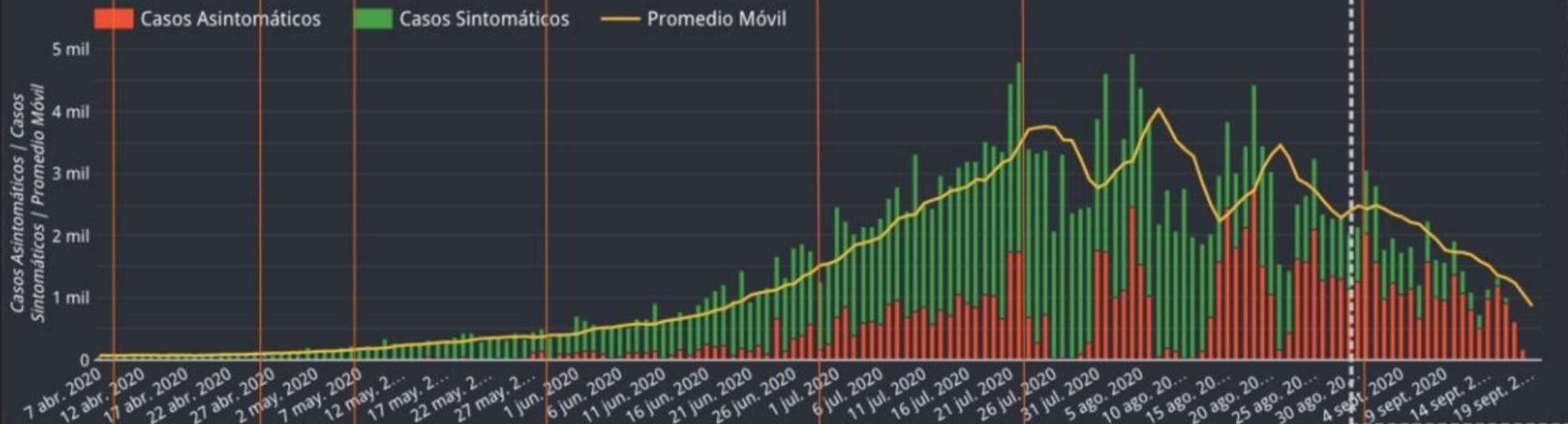
Ocupación Hospitalización
65,41 %

Fallecidos
6.404

Tasa de Letalidad
2,56 %

Recuperados
205.741

% Recuperados
81,81 %



Decreto 531 del 8 de abril de 2020
35 actividades exceptuadas

Decreto 593 del 24 de abril de 2020
41 actividades exceptuadas

Decreto 636 del 6 de mayo de 2020
46 actividades exceptuadas

Decreto 749 del 28 de mayo de 2020
Apertura del comercio al por mayor y menor incluidos centros comerciales y actividades inmobiliarias

Decreto 878 del 26 de junio de 2020
Sujetos a protocolos y autorización de alcaldes, apertura de establecimientos y locales comerciales que presten servicios de comida

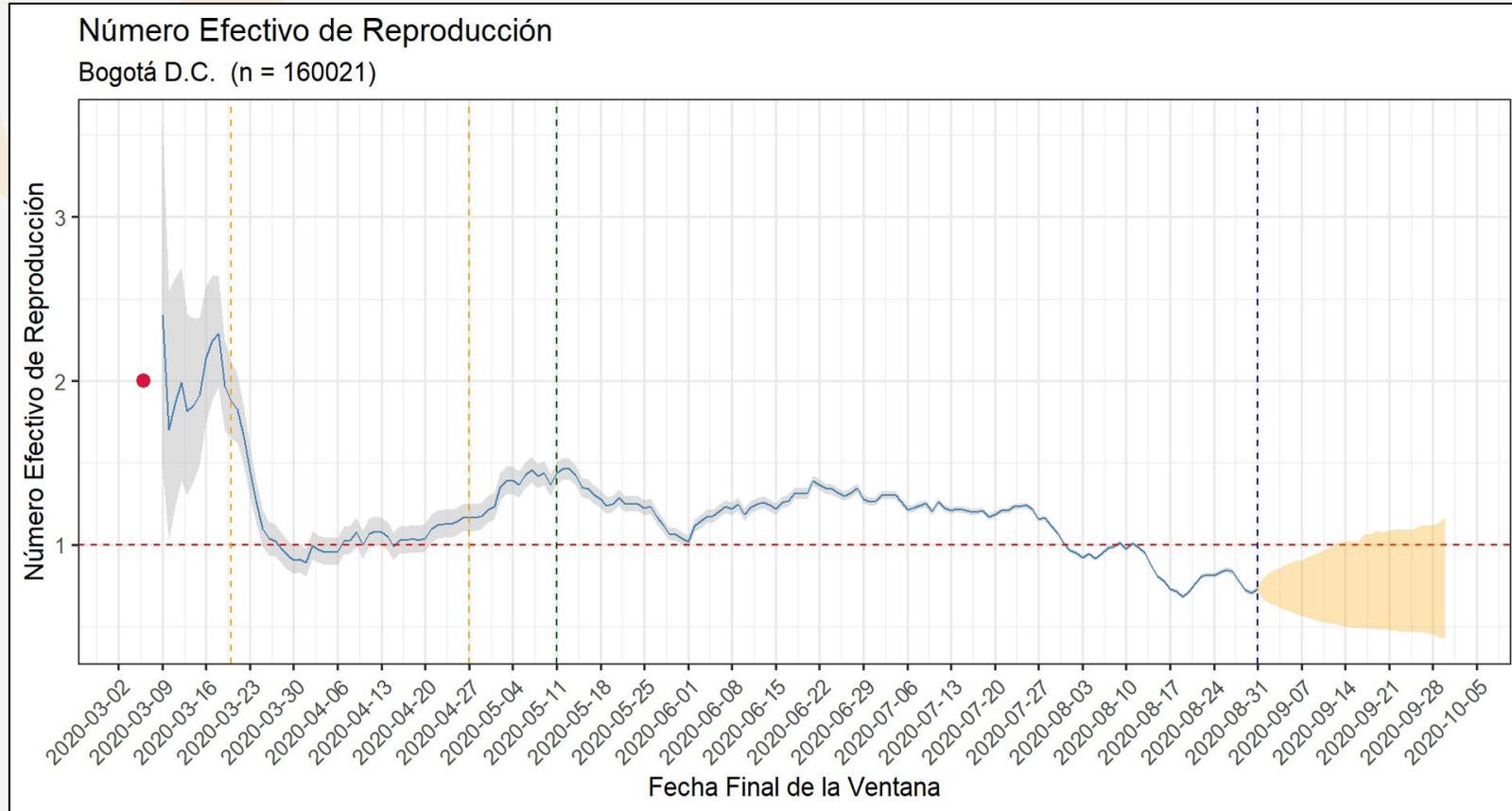
Resolución No. 1294. Cuarentena Chapinero, Santafé, San Cristóbal, Tunjuelito, Usme, Los Mártires, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar

Nueva Realidad - 27 de Agosto 2020

Fallecidos diarios



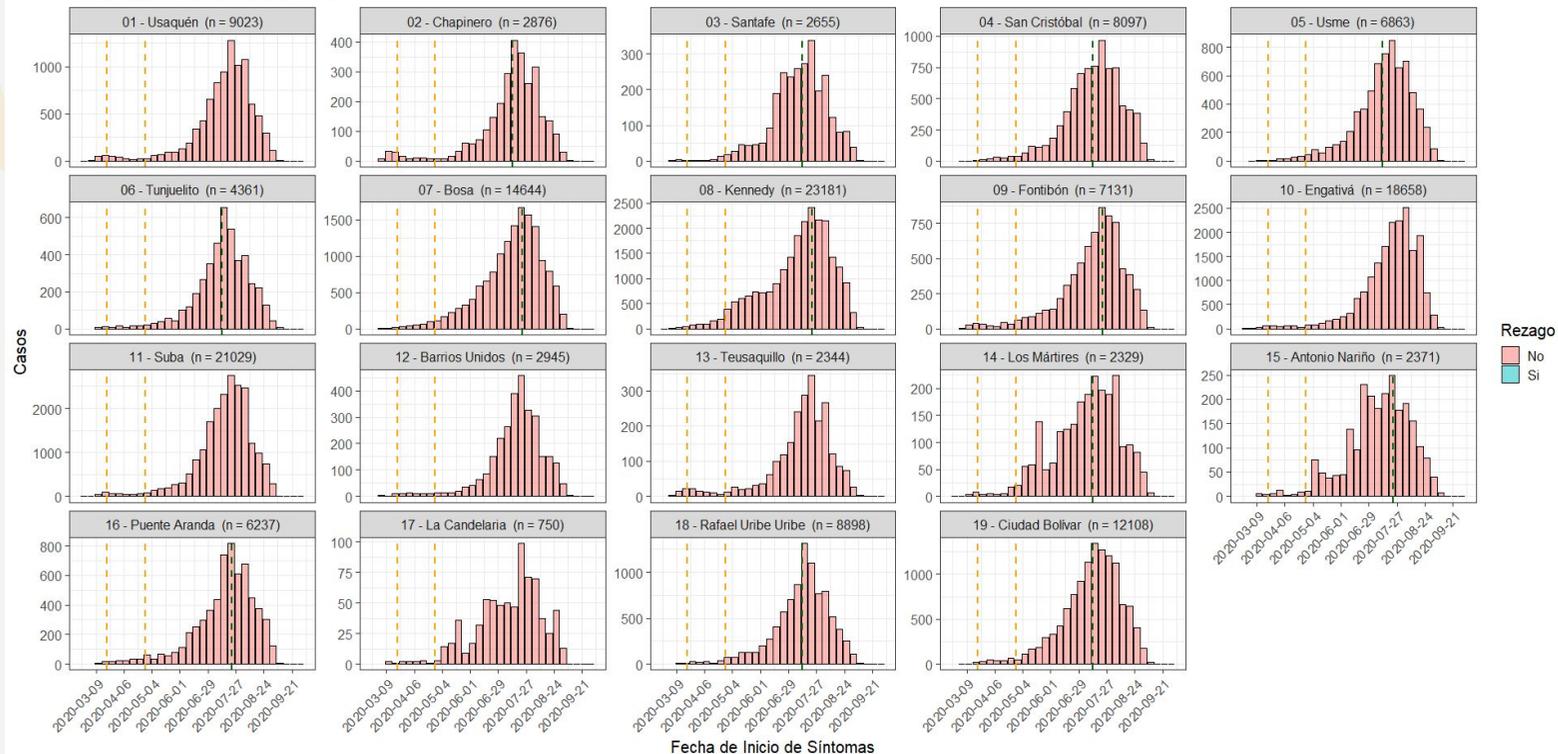
Número efectivo de reproducción Bogotá



Curvas Epidemiológicas

Curva Epidémica

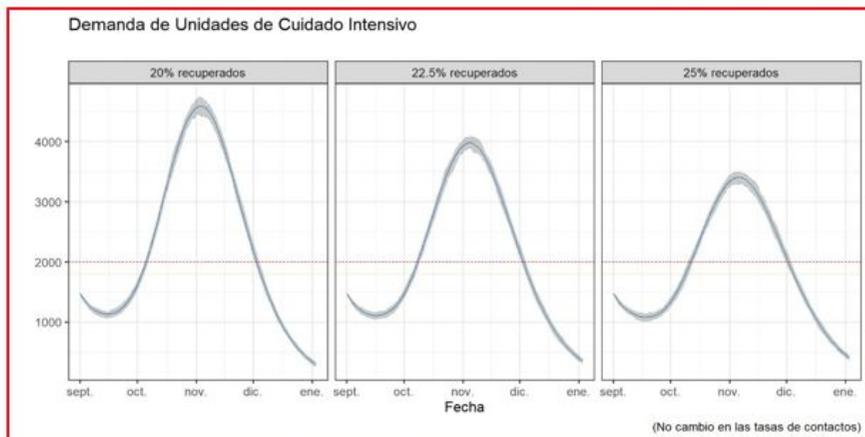
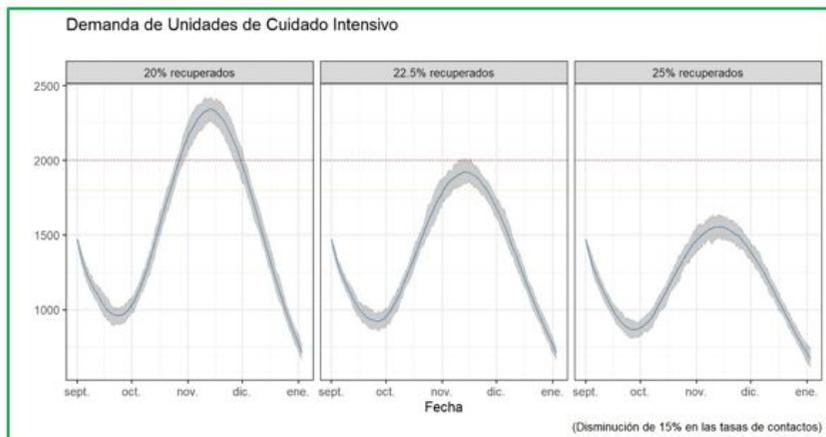
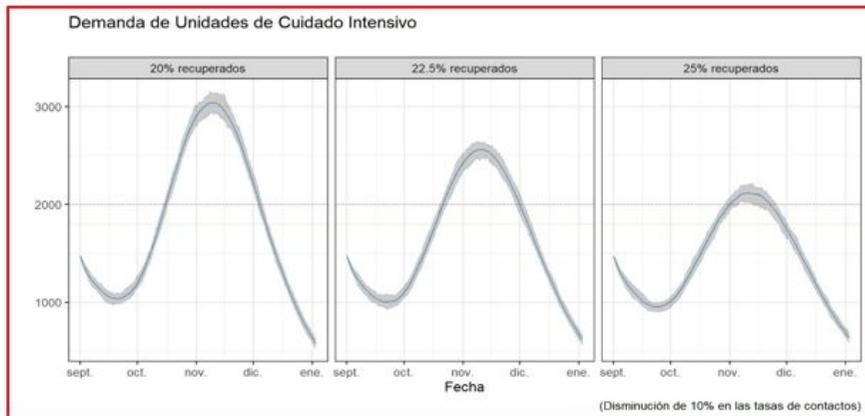
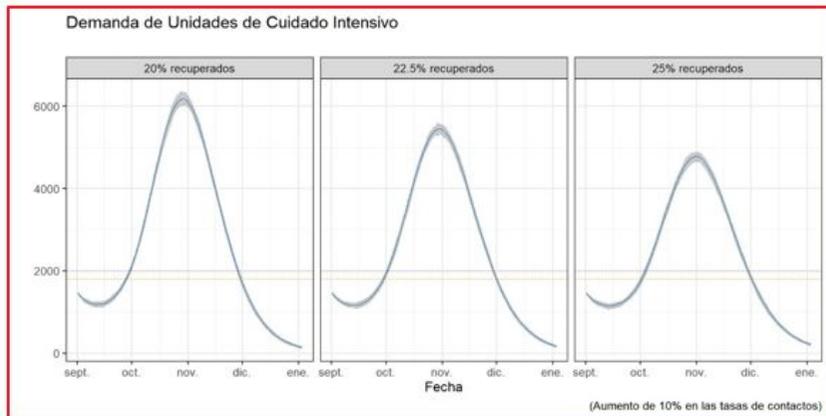
Casos Reportados Hasta 2020-09-13



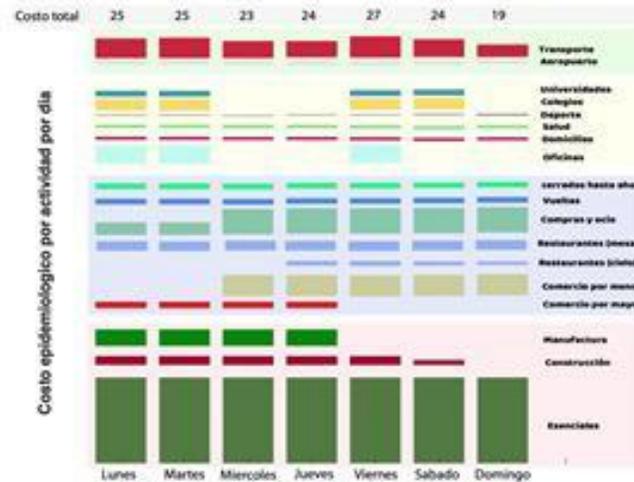
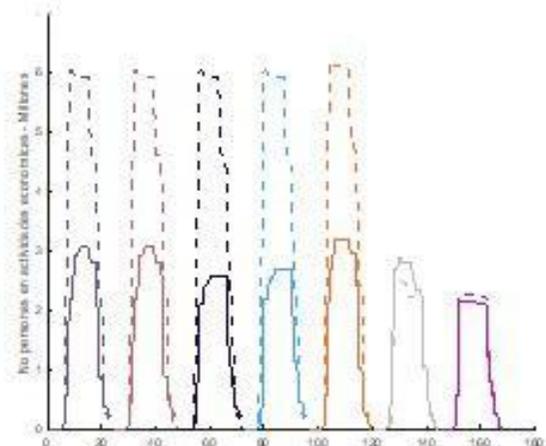
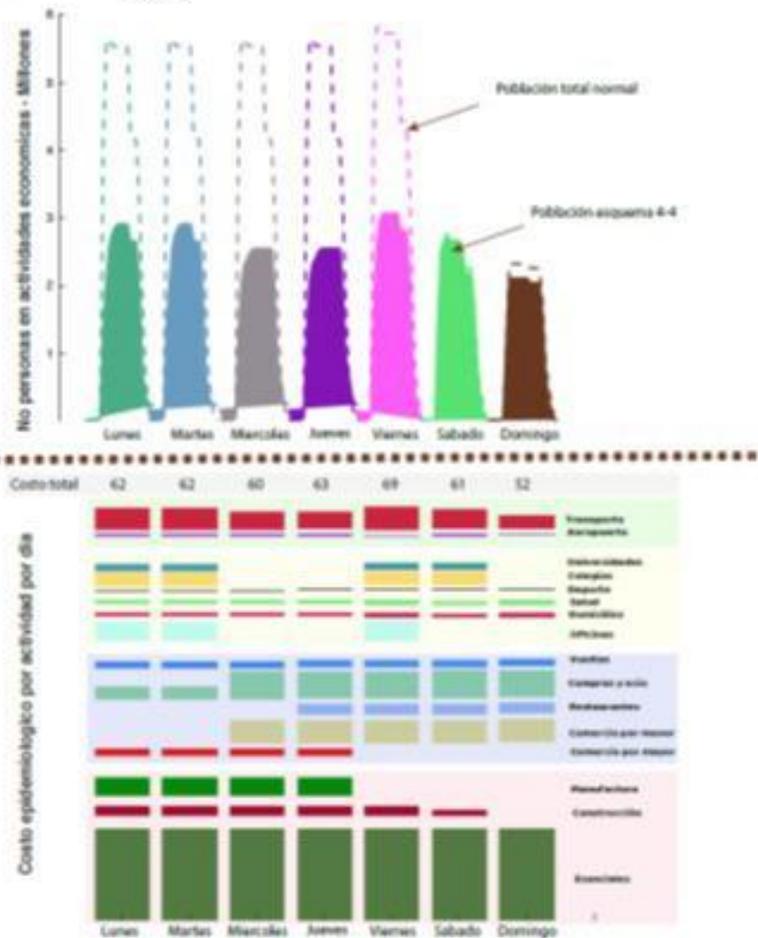
(Las localidades faltantes tienen menos de 200 casos sintomáticos)

Corte información: 13 de septiembre 2020.

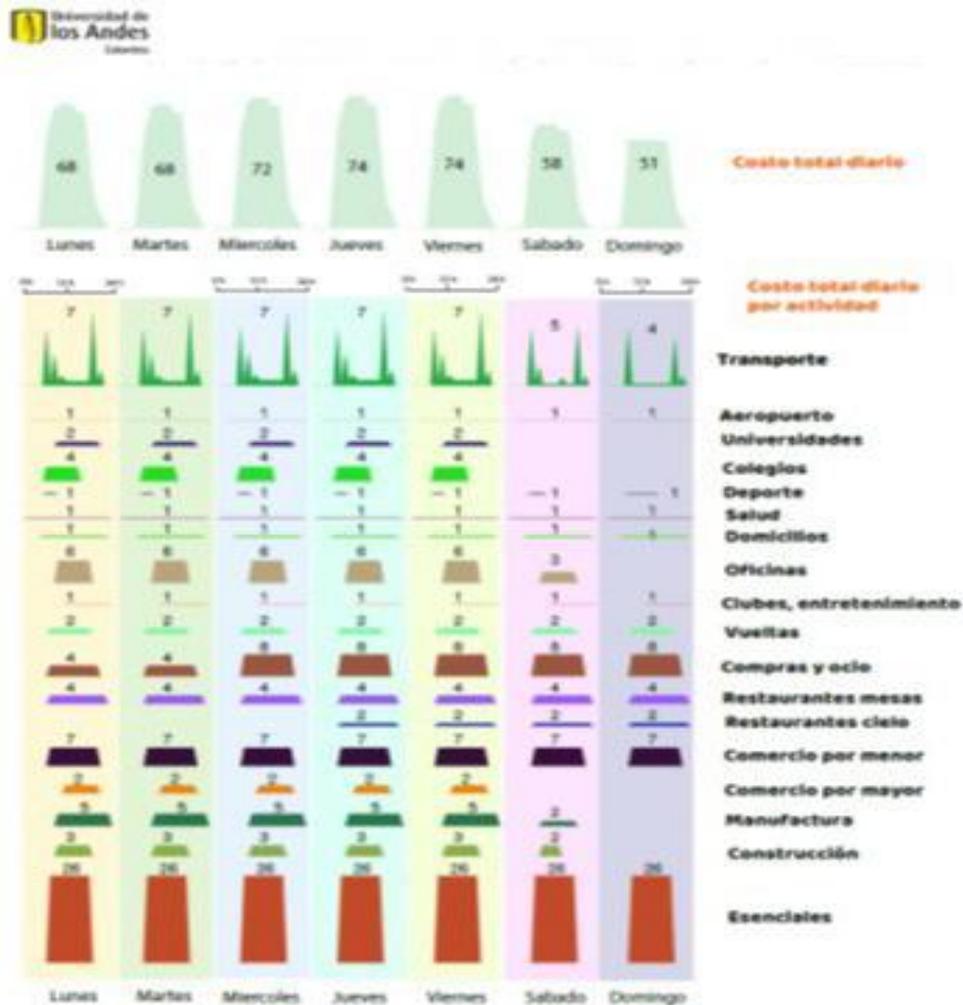
¿Nuevo pico epidemiológico?



Costo epidemiológico en la ciudad ha disminuido



Costo epidemiológico en la ciudad ha disminuido



An aerial view of a city, likely San Francisco, with a prominent red overlay. The image features a large white 'A' shape in the bottom right corner, topped with three yellow stars of varying sizes. The text 'Los cambios en la Nueva Realidad' is centered in the middle of the image.

**Los cambios en
la Nueva Realidad**

Nuevas medidas

- No habrá pico y cédula
- Sí habrá pico y placa
- No habrá turnos por días
- Algunos sectores tendrán horarios de ingreso pero podrán laborar todos los días
- Todos los establecimientos deberán controlar el aforo para garantizar **2 metros de distancia entre persona y persona**
- Un rebrote es inevitable. Cuando se dé, tomaremos las medidas necesarias.



Excepciones

Sector	Horario
Comercialización presencial al por menor de bienes y servicios no esenciales.	Deberán establecer turnos de ingreso después de las 10:00 a.m.
Sector de manufactura de bienes no esenciales.	Horario de ingreso entre las 10:00 a.m. y las 5:00 a.m. Se restringe el ingreso entre las 5:00 am y las 10:00 am
Sector de construcción en zonas no residenciales.	Deberán establecer turnos de ingreso después de las 10:00 a.m.
Sector de construcción en zonas residenciales	Horario de trabajo entre las 10:00 a.m. a 7:00 p.m.
Establecimientos educativos.	Presencialidad parcial según determine la Secretaría de Educación en los términos del literal F) del artículo 3º del Decreto Distrital 193 de 2020.

Las grandes superficies y almacenes de cadena



- NO TENDRÁN RESTRICCIÓN HORARIA, siempre y cuando un **50%** de sus áreas o de su oferta sea de bienes considerados como esenciales.
- En caso de no cumplir este porcentaje deberán funcionar a partir de las **10:00**



A DOS METROS

Los establecimientos de comercio y demás recintos en los que se desarrollen actividades comerciales, laborales y educativas deberán garantizar el distanciamiento de **dos metros**.

Aforo*

- **Centros comerciales, supermercados, grandes superficies:** 1 persona por cada 10 mts cuadrados
- **Tiendas y locales comerciales:** 1 persona por cada 5 mts cuadrados del área
- **Los locales comerciales y restaurantes,** deberán indicar de manera visible al ingreso de sus instalaciones el aforo máximo del lugar

*Según Resolución 749 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud



Bebidas alcohólicas

- La venta de bebidas alcohólicas estará restringida entre las **9:00 p.m. y las 10:00 a.m.**
- Se autoriza el expendio de bebidas alcohólicas cuando se realice como complemento a platos servidos a la mesa



Comercio informal

- Las zonas de aglomeración de comercio informal de la ciudad tendrán un tratamiento y cuidado especial con cerramientos y aperturas de alternancia por horarios.

Teletrabajo y trabajo en casa



- Todas las empresas y entidades deberán priorizar estos mecanismos para todo el personal cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo
- Especialmente para los trabajadores diagnosticados con hipertensión, diabetes, obesidad o mayores de 60 años



Aún no están permitidos:

- Bares, discotecas, lugares de baile y similares
- Conciertos, eventos masivos en sitios cerrados

Nueva restricción vehicular



Lunes a viernes

6:00 a.m. a 8:30 a.m

3:00 p.m. a 7:30 p.m



Excepciones

Por primera vez, se permitirá movilidad compartida (con 3 o más ocupantes que permanezcan durante todo el trayecto)

- Vehículos híbridos y dedicados
- Pico y Placa Solidario, cargo por congestión
- Personal de salud
- Exentos pico y placa habitual (Decreto 846 de 2019)



Firma del convenio marco
en salud entre el Distrito y las EPS





**UNIDOS
PARA SEGUIR
CUIDÁNDOTEJ**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ CC

BOGOTÁ



Firma del convenio marco en salud entre el Distrito y las EPS

**UNIDOS
PARA SEGUIR
CUIDÁNDOTE**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ CC

BOGOTÁ



La **Administración Distrital** y las **Entidades Promotoras de Salud** de la ciudad firman el convenio marco en salud por el cual se trabajará de manera mancomunada para ofrecer un modelo de atención en salud innovador, equitativo y eficiente, para seguir cuidando a los bogotanos.



1- DAR: Detecto - Aislo - Reporto

DAR 
DETECTO · AÍSLA · REPORTO

Detecto - Aislo - Reporto

DAR
DETECTO · AÍSLA · REPORTO

LA NUEVA FORMA DE CUIDARNOS

EN LA NUEVA REALIDAD, ESTOS TRES PASOS SON LA FORMA
EN LA QUE SEGUIREMOS HACIENDO FRENTE AL COVID-19.

D

DETECTO

*Signos
de alarma*

- Debemos monitorear los síntomas, en especial de personas mayores y pacientes crónicos.
- Se debe asistir de inmediato a la atención médica si presenta estos signos de alarma:
- Dificultad para respirar; diarrea, vómito, debilidad y somnolencia; fiebre que no baja de 38.5 °C por 3 o más días. Dolor de cabeza fuerte, que persiste aunque uses medicamentos.



A

AÍSLA

*Me aislo
en casa*

- Si tengo síntomas relacionados con COVID-19, tuve contacto con una persona positiva o mi prueba resultó positiva.
- Me quedo en casa entre 10 y 14 días y reporto mi estado de salud a través de chat de celular. Solicito atención médica a mi EPS en caso de complicaciones o llamo al 123 en caso de síntomas de alarma.
- Solicito ayudas en especie, dinero o sitios alternos de aislamiento a través de Bogotá Cuidadora, si en mi casa no me es posible hacerlo de manera oportuna.



R

REPORTO

*Reporto
mis contactos*

- A través de 3 canales para que la Secretaría de Salud haga seguimiento permanente y pueda tramitar la atención médica necesaria: CoronApp, Línea 123, EPS.
- La Secretaría de Salud realizará el seguimiento de síntomas a estas personas, quienes harán autorreporte de síntomas a través de llamadas, mensajes de texto y chat.
- Se hará visita médica al domicilio (si se requiere y con previa programación).



2- Atención Médica Domiciliaria (AMED)



- **Respuesta a 241.864 solicitudes** que han sido atendidas independientemente del régimen y EPS de afiliación.



- **Atención integral de 267.807 personas** con sospecha o confirmación de COVID-19, así como a sus contactos.



- **Articulación de la Línea 123 y call center** de las EPS.

**UNIDOS
PARA SEGUIR
CUIDÁNDOTE**

3- Gestión centralizada de UCI



- **Eliminación de barreras** de acceso para la atención en servicios de salud de alta complejidad, que permitió atención de todas las personas sin importar el tipo de afiliación.



- **Atención de 6.794** personas en unidades de cuidados intensivos para COVID-19.



- **Atención de 2.336** personas en unidades de cuidados intensivos NO COVID.

**UNIDOS
PARA SEGUIR
CUIDÁNDOTE**

4- Gestión integral a personas con condiciones crónicas



- **'Puntos para tu cuidado'**: mitigar el riesgo de complicaciones de salud por enfermedades crónicas.



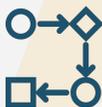
- Piloto en la localidad de **Suba** con **5 puntos** ya en funcionamiento.



- Identificación de **770.000 personas** con condiciones crónicas, que serán atendidas en cerca de **100 Puntos para tu cuidado**, durante los próximos **3 meses**.

**UNIDOS
PARA SEGUIR
CUIDÁNDOTE**

5- Gestión para la salud materna y perinatal



- **Plan intensificado de acciones** para la prevención de la morbilidad y la mortalidad, así como la atención integral en salud de las personas durante su periodo de gestación, parto, posparto y a su recién nacido.



- **Garantizar** el acceso a los servicios y atención oportuna en métodos anticonceptivos.



- **Adopción e implementación** de estrategia de vigilancia intensificada de gestantes y neonatos con alto riesgo de morbilidad y mortalidad.

**UNIDOS
PARA SEGUIR
CUIDÁNDOTE**

6- Acciones conjuntas para aumentar coberturas de vacunación en Bogotá



- Garantizar los esquemas de vacunación completos y mejorar la cobertura en poblaciones como: **niños entre 0 y 5 años (67.040 menores) y personas a partir de los 60 años (86.503 personas)**



- La meta es vacunar el **45 %** de la población pendiente que no acude a las IPS.



**UNIDOS
PARA SEGUIR
CUIDÁNDOTE**

Hacia el nuevo contrato social en salud...



- **Buscamos cerrar brechas**, nivelar oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía en la construcción de un proyecto común.



- Se incorporará en el **Modelo de Salud** el enfoque poblacional, diferencial de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y ruralidad.



- Se apunta a alcanzar las metas del **Plan Territorial de Salud**.

UNIDOS
PARA SEGUIR
CUIDÁNDOTE



BOGOTÁ

GRACIAS

